

6.2.- Otros recursos humanos disponibles.

Además del personal académico anteriormente relacionado, la Facultad de Turismo de Málaga dispone de otros recursos humanos de carácter administrativo que, en la actualidad, dan apoyo a la impartición del título de Graduado/a en Turismo. De la misma forma que el profesorado, este personal desarrollará las labores necesarias para la implantación de la titulación propuesta, a medida que se extinga el plan en vigor. Su experiencia profesional y vinculación a la universidad avalan su adecuación a los ámbitos de conocimiento que requiere el nuevo Grado.

UNIV.	DED.	CATEGORÍA ACADÉMICA (1). Se especifica la categoría administrativa a la que pertenece este personal.	EXPERIENCIA DOCENTE, INVESTIGADORA Y/O PROFESIONAL
UMA	TC	FUNCIONARIO: Jefe de Sección Secretaría Categoría administrativa: Grupo C	21 años de experiencia en gestión académica
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. Secretaría. Unidad técnica	5 años de experiencia en gestión académica
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. Administrativo	10 años de experiencia en gestión académica
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. Administrativo	20 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. Administrativo	15 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	11 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnica Especialista de Centro	20 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	11 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	11 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	20 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	10 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	5 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	5 años de experiencia
UMA	TC	PERSOBAL LABORAL. Grupo C. Técnico Auxiliar de Consejería	5 años de experiencia
UMA	TC	PERSONAL LABORAL. Grupo C. Técnico Especialista en aulas TIC	10 años de experiencia profesional
UMA	TC	PERSONAL LABORAL. Grupo C. Técnico Especialista en aulas TIC	10 años de experiencia profesional

UMA	TC	PERSONAL LABORAL. Grupo C. Técnico Especialista en aulas TIC	20 años de experiencia profesional
UMA	TC	PERSONAL LABORAL. Grupo C. Técnico Especialista en aulas TIC	20 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo A1. Directora de biblioteca	23 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo A2. Ayudante de biblioteca	11 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	32 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	32 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	23 años de experiencia profesional
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	23 años de experiencia laboral
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca	23 años de experiencia laboral
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	23 años de experiencia laboral
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	23 años de experiencia laboral
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	20 años de experiencia laboral
UMA	TC	FUNCIONARIO. Grupo C. T.E de biblioteca.	20 años de experiencia laboral
UMA	TC	PERSONAL LABORAL Grupo III. Técnico especialista de biblioteca.	33 años de experiencia laboral
UMA	TC	PERSONAL LABORAL Grupo III. Técnico especialista de biblioteca.	33 años de experiencia laboral
UMA	TC	PERSONAL LABORAL Grupo C. Técnico especialista de servicios técnicos de obra, equipamiento y mantenimiento.	11 años de experiencia laboral

(1) Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc....)

6.3 Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La universidad de Málaga establece unos mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado y del personal de apoyo se realice atendiendo a criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realizará conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realizará según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, y Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo aprobadas por Comisión de Selección y Contratación de la UMA, el 12 noviembre de 2013, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 7ª del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre), establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, la Universidad de Málaga cuenta con el Vicerrectorado competente cuya función es, entre otras, la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria, y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.